

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-00574.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 160 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso se evidencia, que el día 12 de agosto de 2021, el apoderado de la demandante radicó memorial con el fin de practicar la notificación personal del demandado; debe declararse **SIN VALOR NI EFECTO** el auto calendado el día 24 de agosto de 2021, en el que se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito. En su lugar se dispone:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del emplazamiento del demandado y que fuera solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial presentado el 24 de agosto de 2021, esta Juez, teniendo en cuenta la consulta de la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:


Oficiéase a la NUEVA EPS S.A. CM con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del acá demandado, señor RIGOBERTO VARGAS CÁRDENAS. Remítase por el medio más expedito.


Consecuencia de lo acá dispuesto, esta Juez se abstiene de resolver el recurso de reposición que fuera interpuesto por el apoderado de la demandante contra el auto en el que se dio por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6070774e2671d078454855707e42750d29b4919de60a8277c291d67d7e7a745

Documento generado en 16/09/2021 03:08:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**